



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **045** DE

(**31 ENE 2019**)

"Por medio de la cual se autoriza un pago"

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLOGIA INSTITUTO TECNICO CENTRAL
"ETITC",**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el Decreto – Ley 591 de 1991, la Ley 30 de 1992, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, La Ley 1882 de 2018, el Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General" expedido por el Consejo Directivo y demás normas vigentes concordantes y reglamentarias de la materia, y

CONSIDERANDO

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es un Establecimiento Público de Educación Superior, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, que tiene como misión, objetivos y programas, impulsar, motivar y fomentar cada uno de los proyectos establecidos bajo el marco del plan estratégico de Desarrollo 2014-2021, para formar personas creativas y competentes, en las áreas técnica, tecnológica y de ingenierías.

Que, por solicitud de la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ETITC requiere afiliarse a la Asociación Colombiana de Facultades de Ingenieros – ACOFI, en calidad de miembro institucional, los servicios a los que pueden acceder los miembros de la ACOFI son para los siguientes programas de pregrado: Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Electromecánica, Ingeniería en Procesos Industriales e Ingeniería Mecatrónica, a partir de la fecha de afiliación, que el programa de Ingeniería Mecatrónica, será inscrito una vez se cuente con graduados.

Que, es necesario realizar la cancelación de la afiliación a la **Asociación Colombiana de Facultades de Ingenieros – ACOFI**, por un periodo de doce (12) meses, a más tardar el día de hoy

Que, el valor de la afiliación de membresía por doce (12) meses, es por la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (\$7.298.000.00) MONEDA CORRIENTE, incluidos todos los impuestos de ley y que por la cuota de sostenimiento anual de los cuatro programas de pregrado; Ingeniería de Sistemas, Ingeniería electromecánica, Ingeniería en procesos Industriales e Ingeniería Mecatrónica, por doce (12) meses, es por la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (\$7.298.000.00) MONEDA CORRIENTE, incluidos todos los impuestos de ley, para un total de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$14.596.000.00) MONEDA CORRIENTE**, incluidos todos los impuestos de ley.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, para cubrir el mencionado gasto, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **5819** con cargo al Rubro **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**, expedido el 30 de enero de 2019 por el profesional de Presupuesto.

17

Continuación Resolución

Que, de acuerdo con lo anterior, se establece la necesidad de contratar directamente con la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE INGENIEROS– ACOFI, identificada con NIT: **860.047.524-0**, representada legalmente por **LUIS ALBERTO GONZÁLEZ ARAUJO**, identificado con la cédula de ciudadanía 79.961.178 de Bogotá D.C., quien actúa como **DIRECTOR EJECUTIVO**

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley, las veedurías ciudadanas podrán ejercer el control social sobre la presente contratación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el pago, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto – Ley 591 de 1991, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y la autonomía que nos otorga la Ley 30 de 1992, para realizar el pago para **OFICIALIZAR LA ADMISIÓN Y LA CUOTA DE SOSTENIMIENTO ANUAL DE LOS CUATRO (4) PROGRAMAS DE PREGRADO; INGENIERÍA DE SISTEMAS, INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA, INGENIERÍA EN PROCESOS INDUSTRIALES E INGENIERÍA MECATRÓNICA DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL COMO AFILIADO A LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE INGENIEROS – ACOFI**, identificada con NIT: 860.047.524-0, por un periodo de doce (12) meses, a partir de la fecha de afiliación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar la correspondiente transferencia electrónica a la cuenta corriente No. **17126041844** del Banco BANCOLOMBIA, por valor de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$14.596.000.00) MONEDA CORRIENTE**, incluidos todos los impuestos de ley, amparado con recursos propios vigencia 2019.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese el presente acto administrativo en los medios autorizados por Ley y sus decretos reglamentarios, y en la página www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley No. 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **31 ENE 2019**

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó: Carlos Julio Trujillo Manrique, Contratista de Contratación
Revisó: José Yesid Olaya Palacio, Jurídico de contratación.
Aprobó: Luis Jesús Carvajal Hernández, Vicerrector Administrativo y Financiero